BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 7 de junio de 2017 | NÚM. 84

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la realización de un diagnóstico para tratar de saber qué titulaciones deben impartirse en coherencia con las necesidades del tejido económico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la previsión del Gobierno para la remisión al Parlamento de una ley integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las unidades didácticas publicadas por la coordinadora AEK con motivo de la edición de este año de la Korrika. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las declaraciones de la Portavoz del Gobierno en las que afirmaba que probablemente no se opondrá al recurso de familias de la Universidad de Navarra sobre becas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación remitió una carta el 8 de marzo a los solicitantes de la Resolución 725/2016 y no cuando se presentaron los recursos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre el estado de definición y el calendario de implementación del Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—Pregunta sobre las ayudas que ofrece el Departamento de Derechos Sociales a las familias monoparentales y monomarentales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la colocación de una pancarta en los andamios colocados para realizar unas obras en la fachada del Palacio de Gobierno el 29 de septiembre de 2016. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la participación del Gobierno de Navarra en el evento 'Buenos Aires celebra al País Vasco'. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre los motivos por los que el responsable de la Sección de 0 a 3 años y Escuelas Rurales ha solicitado a los ayuntamientos con centros 0-3 años que remitan los nombres y direcciones postales de todas las personas que hayan solicitado plaza para la escuela infantil de la localidad para el curso 2017-2018. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre el futuro de la Red Tetra en Navarra en cuanto al mantenimiento y uso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre la línea de atención presencial del Servicio de Consumo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
—Pregunta sobre las cuantías e incidencia en la recaudación fiscal por motivo de las fórmulas fiscales de deducción por adquisición de vivienda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre la recuperación por parte de la ciudadanía de los gastos abonados en concepto de otorgamiento de escritura de Hipoteca de las entidades bancarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre la retirada de los elementos de carácter conmemorativo de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura existentes en el interior del Palacio del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la realización de un diagnóstico para tratar de saber qué titulaciones deben impartirse en coherencia con las necesidades del tejido económico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero sobre la realización de un diagnóstico para tratar de saber qué titulaciones deben impartirse en coherencia con las necesidades del tejido económico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 24 de marzo de 2017.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta escrita 9-16/PES-00097 formulada por D. Carlos García Adanero, parlamentario foral perteneciente al grupo Unión del Pueblo Navarro-UPN, relativa al diagnóstico para la planificación de la oferta de titulaciones en coherencia con las necesidades del tejido económico, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

Este es un ámbito, el de la planificación de la oferta de titulaciones, que compete al Departamento de Educación, por lo que el Departamento al que se dirige la pregunta tiene un papel complementario en esta labor y el máximo interés en contribuir al logro del objetivo de este Gobierno de que la oferta de titulaciones se ajuste al máximo a las necesidades de las empresas. Y no solo esto, sino que este Departamento quiere promover que las personas se formen en esas titulaciones, ya que el hecho aislado de ofertarlas no sería suficiente.

Para ello, el primer paso es conocer la demanda de las empresas, así como responder a los retos de desarrollo económico planificados a través de la S3. El Departamento de Desarrollo Económico tiene el máximo interés en lograr este objetivo, porque la formación es la base de todas las políticas públicas, también de las de desarrollo económico, así como del propio desarrollo regional.

No obstante, la tarea es compleja y requiere la confluencia de muchos actores. En este contexto, nuestro sistema de trabajo de colaboración público-privada, facilita la tarea y también se materializa en un amplio abanico de líneas de trabajo.

Distinguimos dos ámbitos de trabajo en lo que a oferta de titulaciones se refiere: las titulaciones universitarias y las de Formación Profesional.

Para un diagnóstico global, partimos de los estudios parciales que se han realizado por parte del Servicio Navarro de Empleo para recabar las necesidades de las empresas. Los planes estratégicos comarcales también incluyen este punto en sus documentos de diagnóstico y en sus líneas de trabajo, y serán una nueva aportación de información.

En cuanto a las titulaciones universitarias, el Departamento ha participado en los grupos de trabajo de los nuevos grados de la Universidad Pública de Navarra, UPNA.

También es continuo el intercambio de información, tanto del gobierno como de las empresas con la universidad pública, a través del Consejo Social. Las universidades tienen también información de primera mano de las empresas a través de las fundaciones universidad empresa.

Un espacio de coordinación que merece ser destacado de forma especial es el Comité Director

de la Estrategia de Especialización Inteligente, liderado por este Departamento, y en el que participan las tres universidades de Navarra. Sus representantes están participando en la reflexión y en el debate sobre el futuro de la economía navarra con las empresas y con la Administración. En este órgano conocen las especializaciones de nuestra comunidad, el desempeño de los distintos sectores económicos, los retos de futuro y dónde están las principales necesidades. Su pertenencia a este órgano garantiza que los responsables académicos puedan seguir la evolución de estos parámetros. A partir de ahí, como es conocido, el diseño de las titulaciones compete a diferentes Departamentos e instituciones.

De forma más orientada a la Formación Profesional, tendremos en breve el diagnóstico del Plan Estratégico de la Formación Profesional en el que estamos trabajando conjuntamente con el Departamento de Educación y el de Derechos Sociales.

La oferta formativa en el ámbito de la formación profesional debe tener en cuenta los intereses de las familias y del alumnado así como los de las empresas, intentando conjugarlos en la mayor medida posible. El Departamento de Educación tiene importantes responsabilidades sociales en lo que respecta a la educación de los jóvenes y, en este sentido debe prestar atención especial a sus obligaciones en el apoyo a la equidad y a la cohesión e integración social, por lo que no puede renunciar a estas responsabilidades en aras de un servicio enfocado únicamente a dar apoyo a las necesidades de cualificación de los sectores productivos y de servicios de Navarra.

No obstante lo anterior, también es consciente de su importante misión de apoyar el desarrollo de las empresas y proporcionar las mejores oportunidades de inserción laboral para los y las jóvenes egresados de la formación profesional. Para lograr estos objetivos, la planificación de la oferta de formación profesional también tiene muy presentes otra serie de informaciones que le permiten actualizar de forma permanente las ofertas formativas. Entre otras, se manejan estas fuentes de información:

– Estudios sectoriales realizados, preferentemente, por el Observatorio de empleo.

– Demandas formuladas por las empresas con las que se está en permanente contacto a través de los responsables de actividades profesionales externas y tutores de prácticas de los centros en el módulo de Formación en Centros de Trabajo. A estos efectos, se puede dar como referencia la existencia de más de 5.500 convenios en vigor entre los centros de Formación Profesional y las empresas, lo que constituye una excelente fuente de información sobre las necesidades de formación.

– Análisis de la demanda recibida por los centros de formación profesional. Todos los años se analiza la demanda de formación recibida por los diferentes centros de formación profesional durante los períodos de matrícula con objeto de valorar la demanda formativa desde el lado del alumnado.

– Análisis de los datos de inserción laboral a partir de los registros efectuados por los centros de formación profesional. Los centros de formación profesional mantienen sus propios registros de inserción laboral de los alumnos egresados de dichos centros, información que también se tiene en consideración en el momento de efectuar la planificación.

Además de estos procedimientos sistemáticos, se mantienen contactos con empresas o asociaciones de empresarios que, en momentos determinados, formulan demandas concretas al Servicio de Formación Profesional.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de mayo de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la previsión del Gobierno para la remisión al Parlamento de una ley integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero sobre la previsión del Gobierno para la remisión al Parlamento de una ley integral para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 24 de marzo de 2017.

Pamplona, 5 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta oral 9-16/PES-00098 formulada por D. Carlos García Adanero, parlamentario foral perteneciente al grupo parlamentario 'Unión del Pueblo Navarro-UPN', en relación al plazo previsto para la remisión al Parlamento de una ley integrar para la movilidad sostenible y la ordenación del transporte en Navarra, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Gobierno de Navarra trabaja en este ámbito con el objetivo de presentarla en 2018.

En la actualidad el Gobierno está estudiando distintas opciones y modelos en otras comunidades autónomas y dispone de una partida económica para dar cobertura a los trabajos técnicos o asistencias que durante este año sea necesario desarrollar.

Por el momento se está trabajando internamente en paralelo con el desarrollo de la Estrategia Logística, el Plan Energético Horizonte 2030, La Estrategia contra el Cambio Climático, el PMUS de la Comarca de Pamplona y el PITNA.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las unidades didácticas publicadas por la coordinadora AEK con motivo de la edición de este año de la Korrika

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las unidades didácticas publicadas por la coordinadora AEK con motivo de la edición de este año de la Korrika, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 24 de marzo de 2017.

Pamplona, 3 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-17/PES-00099, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

1.- La coordinadora AEK ha preparado una unidad didáctica para:

a) Los tres cursos del segundo ciclo de Educación Infantil.

b) Los dos primeros cursos de Educación Primaria.

c) Para tercero y cuarto de Educación Primaria.

d) Para los dos últimos niveles de Educación Primaria.

e) Para los cuatro cursos de ESO.

2.- El material es de acceso público y se encuentra en la página web de la coordinadora. Dicho material tiene relación directa con la Korrika y, por lo tanto, con la promoción del aprendizaje y uso de una de las lenguas propias de Navarra como es el euskera.

3.- Consultados los centros educativos de la Comunidad Foral de Navarra en los que se imparten los modelos A, B y D, éstos han indicado que, en algunos casos la coordinadora se ha puesto en contacto con ellos para comunicarles la existencia del material. En otros, los propios docentes han recurrido a la página web de la coordinadora.

4.- Los centros educativos, en base al ejercicio de la autonomía pedagógica, reconocida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo en su disposición adicional cuarta, que también dispone que la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales no requerirán la previa autorización de la Administración educativa, han seleccionado y utilizado la parte o partes que les resultaba más interesantes y adecuadas para trabajar con su alumnado.

5.- Es deber de esta consejería respetar el ejercicio de la autonomía de los centros educativos en su elección de materiales didácticos, que en este caso están dirigidos a la acción de promoción y uso del euskera en su ámbito de acción.

Iruñean, 2017ko maiatzaren 2an / En Pamplona, a 2 de mayo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / Consejera de Educación y Portavoz de Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre las declaraciones de la Portavoz del Gobierno en las que afirmaba que probablemente no se opondrá al recurso de familias de la Universidad de Navarra sobre becas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre las declaraciones de la Portavoz del Gobierno en las que afirmaba que probablemente no se opondrá al recurso de familias de la Universidad de Navarra sobre becas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 24 de marzo de 2017.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-17/PES-00100, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Departamento de Educación comparte las declaraciones de la Portavoz del Gobierno de Navarra a las que hace referencia en su pregunta. Y las comparte dado que la Portavoz lo que hizo en la rueda de prensa de 22 de febrero de 2017 fue trasladar la posición ante la cuestión citada que valoró el propio Departamento.

Fue el día 21 de febrero, martes, cuando se tuvo conocimiento público del recurso de familias de la Universidad de Navarra sobre becas. A la hora de la rueda de prensa el día 22, era un recurso del que este Departamento no tenía constancia ni notificación oficial y, por lo tanto, del que no tenía detalle ninguno sobre el sentido del mismo ni su contenido. Las noticias se referían, además, a un recurso de casación, algo que no era jurídicamente posible.

Así pues, y en respuesta a su pregunta de a qué criterios obedecen esas declaraciones, sepa que obedecen a la cautela razonable de tener que posicionarse ante un recurso que exclusivamente se conoce en ese momento vía agencias de noticias y medios de comunicación en general.

En esa misma rueda de prensa, la Portavoz apuntó que el Gobierno no había tenido tiempo material para analizar el recurso a fondo y que los

servicios jurídicos iban a proceder esa misma mañana a hacer un análisis y una valoración sobre el anunciado citado recurso. No obstante, el estudio solo se podría hacer una vez fuera notificado por el órgano jurisdiccional competente. Posteriormente se tuvo conocimiento de que el recurso era frente a la desestimación de la petición de suspensión del procedimiento.

Lo que la Portavoz quiso pues trasladar con la expresión "parece más que probable que no se opondrá al recurso" fue la voluntad del Gobierno de Navarra de resolverlo en el sentido en que fuera preciso, más que de recurrirlo u oponerse, voluntad que este Departamento considera que ha quedado acreditada al estimar en parte los recursos de alzada presentados por distintas asociaciones y particulares representantes de familias de la Universidad de Navarra.

La Orden Foral por la que se han resuelto esos recursos así como la Resolución derivada de la misma, se han incorporado al expediente que desde el juzgado se ha solicitado al Departamento dentro del proceso abierto tras el citado recurso.

Iruñean, 2017ko maiatzaren 15ean / En Pamplona, a 15 de mayo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / Consejera de Educación y Portavoz de Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación remitió una carta el 8 de marzo a los solicitantes de la Resolución 725/2016 y no cuando se presentaron los recursos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los motivos por los que el Departamento de Educación remitió una carta el 8 de marzo a los solicitantes de la Resolución 725/2016 y no cuando se presentaron los recursos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 49 de 24 de marzo de 2017.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-17/PES-00101, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La nueva Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, que tomó posesión el día 16 de febrero de 2017, consideró adecuado para facilitar a los interesados el ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en el trámite de audiencia que, como complemento de la publicación de la existencia de recursos de alzada mediante anuncio en el BON, dado que eran más de nueve mil los solicitantes, que estos estaban ya identificados en el expediente y que ellos mismos señalaron la dirección de correo electrónico como medio de notificación a todos los efectos derivados del expediente, remitirles una carta indicándoles el plazo para presentar alegaciones y acompañándola de las copias (sin datos personales) de los recursos interpuestos. De este modo se facilitaba la gestión del recurso tanto para el Departamento como para los interesados. No resulta posible contestar a la cuestión de porqué no se hizo en momento anterior, dado que es una decisión que adoptó el entonces responsable de la Secretaría General Técnica.

Con respecto a la segunda pregunta, únicamente en una página de uno de los recursos aparece una anotación de una línea que realizó la Técnico que examinó el recurso, en orden a su resolución. Se trata de una consideración técnica que ciertamente, debió ser eliminada antes de la remisión de las copias.

Iruñean, 2017ko maiatzaren 16an / En Pamplona, a 16 de mayo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / Consejera de Educación y Portavoz de Gobierno: María Solana Arana

Pregunta sobre el estado de definición y el calendario de implementación del Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el estado de definición y el calendario de implementación del Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 31 de marzo de 2017.

Pamplona, 4 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta oral 9-17/PES-00108 formulada por D. Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al grupo parlamentario 'EH Bildu Nafarroa', sobre el Plan Integral de Economía Social de Navarra 2017-2020, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente,

Por la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo se ha impulsado la elaboración del Plan Integral de Economía Social 2017-2020, en el que se recogen las acciones necesarias y se coordina a los distintos agentes para dar respuesta a las preocupaciones, necesidades e intereses de empresas de economía social, aglutinadas en torno a cooperativas de trabajo asociado, sociedades laborales, cooperativas agroalimentarias, empresas de inserción, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, entidades de economía solidaria y centros especiales de empleo.

El Plan ha sido elaborado mediante un proceso participativo en el que han intervenido unidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra e instituciones públicas y privadas representativas de la economía social. El documento ha sido sometido a un periodo de exposición pública. La participación ciudadana se ha traducido en cuarenta y tres aportaciones recibidas, de las cuales se han aceptado trece en su totalidad, once parcialmente y diecinueve han sido rechazadas motivadamente.

Finalizados los trabajos y su tramitación administrativa, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de marzo de 2017, finalmente se aprobó el Plan Integral de Economía Social 2017-2020.

De las cincuenta actuaciones y proyectos concretos que se plantean para dar respuesta a las cinco líneas estratégicas del Plan, veintitrés de ellas tienen una partida económica asignada, por ser básicamente acciones de fomento de la economía social sometidas a la Ley Foral de Subvenciones. A fecha de este informe, la mayor parte de ayudas y subvenciones están convocadas o en proceso de convocatoria:

1.2.2. Planes de acción para entrada de socios trabajadores:
(Subvención convocada)

1.3.1. Programa de economía social para el empleo juvenil:
(Aprobado, dentro del encargo a CEIN)

1.3.2. Proyecto de inserción laboral en empresas de economía social:
(Iniciado, Convenio con CEPES en tramitación)

1.4.2. Plan de formación de economía social:
(Subvención convocada y concedida)

1.4.3. Desarrollo de liderazgo participativo:
(iniciada, en tramitación)

2.1.1. Unidad de Innovación social:
(iniciada, en tramitación)

2.2.1. Compromiso de las empresas con la responsabilidad social:
(iniciada, en tramitación)

2.2.2. Sistema de gestión del compromiso con la sociedad (ayudas InnovaRSE):
(Subvención convocada y concedida)

2.4.1. Sensibilización, difusión y participación ciudadana:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.1.1a. Nuevas iniciativas multisectoriales: sensibilización:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.1.1b: Nuevas iniciativas multisectoriales: apoyo integral y especializado:
(Convocada)

3.1.2. Desarrollo de sectores de actividad 3.1.1a:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.1.3. Cooperativa de emprendedores:
(realizada por ANEL, financiación a través del convenio con ANEL)

3.2.1. Programa de consolidación de nuevas y pequeñas empresas:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.2.2a. Programa de crecimiento de proyectos empresariales.
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.2.2b. Inversiones:
(Subvención convocada)

3.2.3. Programa de internacionalización de empresas:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

3.2.4. Economía baja en carbono y producción sostenible:
Iniciadas varias actuaciones relacionadas con el uso de las energías renovables en infraestructuras públicas, mejora de procesos productivos y de transformación, así como la prestación de servicios, aprovechar la biomasa forestal, impulsar el aprovechamiento de los montes de una forma ordenada, rentable y sostenible, sensibilización y, concienciación y formación sobre la actividad mini hidráulica y proyectos integrales de recuperación colectiva de minicentrales hidroeléctricas y su entorno.

3.3.3. Integración de cooperativas agroalimentarias:
(iniciada, en tramitación)

4.1.2. Modelo de gestión de economía social:
(parte convocada y parte en diseño de convocatorias) (*)

5.1.1. Medición de contabilidad social:
(Iniciada primera fase. Durante 2018 y 2019 se ejecutarán las siguientes fases)

5.2.1. Encuesta cualitativa a la sociedad:
(Pendiente de iniciar en 2017)

5.3.2. Vertebración asociativa y sostenibilidad de organizaciones:
(Realizada. Convenios firmados con UCAN y ANEL)

Existen otras acciones relacionadas con la visibilidad de la economía social (plan de comunicación y transparencia) que se prevé realizar a fin de año.

Durante la segunda mitad del año 2017 está previsto convocar a la comisión técnica de seguimiento del plan, dentro de la acción 5.4.1. Gobernanza del Plan Integral.

El resto de acciones se iniciarán y ejecutarán durante 2018 y 2019.

(*) La partida 950001 96100 4709 241203 "Ayudas a empresas de economía social para proyectos piloto, asistencia técnica y difusión" financia diversas actuaciones a lo largo del Plan. Se ha convocado una subvención por un importe de 140.000 euros que permite ejecutar parte de las acciones propuestas. El resto del importe de la partida, 180.000 euros, financiará otra convocatoria de ayudas que actualmente está en fase de diseño.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las ayudas que ofrece el Departamento de Derechos Sociales a las familias monoparentales y monomarentales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde sobre las ayudas que ofrece el Departamento de Derechos Sociales a las familias monoparentales y monomarentales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 52 de 31 de marzo de 2017.

Pamplona, 26 de abril de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Mónica Doménech Linde, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre las ayudas que ofrece el Departamento de Derechos Sociales a las familias monoparentales y monomarentales (9-17/PES-00109), tiene el honor de informarle lo siguiente:

(1) ¿Qué ayudas a la conciliación ofrece el Departamento de Derechos Sociales a las familias monoparentales y monomarentales para atender a los menores y conciliar con el trabajo? Sin que sea obligado reducir la jornada laboral, cuando por su situación laboral no se puede hacer frente a los gastos familiares con una reducción del número de horas y por lo tanto del salario para atender a los menores a cargo de una madre o padre en solitario.

Este Departamento tiene establecidas dos líneas de actuación en cuanto al apoyo de la conciliación de la vida laboral y familiar. Ambas líneas constituyen subvenciones económicas de pago único y/o periódico y de evaluación personalizada. Van dirigidas a: 1) personas en situación de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años; y 2) familias monoparentales con situaciones especiales. Ambas líneas de subvención están reguladas por la Orden Foral 222/2016 de 4 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de diversas ayudas en el ámbito de la familia durante el periodo 2016-2019 (B.O.N. nº 103 de 30/5/2016) y por la Orden Foral 97/2017, de 9 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria y los importes de las ayudas económicas para favorecer la conciliación a familias en situaciones especiales para el año 2017 (B.O.N. nº 65 de 3/4/2017). Se adjuntan ambas Órdenes Forales (Anexo 1 y Anexo 2).

Así mismo, está en proceso de aprobación la Orden Foral reguladora de las ayudas al alquiler a familias monoparentales con graves problemas para el acceso a una vivienda. Esta Orden Foral establecerá las bases reguladoras que regirán la convocatoria pública para la concesión de 200.000 euros en ayudas económicas directas, de pago único y con carácter plurianual, en régimen de evaluación individualizada. Esta ayuda facilitará el acceso y la permanencia en una vivienda digna, en régimen de alquiler, a familias monoparentales que se encuentran viviendo en una situación de hacinamiento debido a su insuficiencia de ingresos, esto es, a familias en las que todos los miembros de la unidad familiar tienen la necesidad de convivir en una sola habitación de una vivienda compartida.

(2) ¿Han revisado el baremo de las ayudas que próximamente (2017) saldrán para conciliación a familias monomarentales y monoparentales actualizándolas al mínimo familiar?

Este departamento ha llevado a cabo, en colaboración con el Departamento de Educación (departamento responsable de las escuelas infantiles), una revisión y adaptación del baremo y tasas que regulan el acceso a las escuelas infantiles para el curso 2017-2018 con el objetivo de adaptarlos a las situaciones familiares de mayor vulnerabilidad, esto es, facilitando el acceso a las escuelas infantiles de los menores de tres años procedentes de familias monomarentales o monoparentales. Se adjunta Resolución (Anexo 3).

(3) ¿Cuántas personas presentaron una solicitud de ayudas a la conciliación a familias monoparentales y monomarentales en la última convocatoria? Evolución de solicitudes en 2014, 2015 y 2016.

¿Cuántas ayudas fueron denegadas en esa convocatoria? ¿Por qué razones? Evolución 2014-2015 y 2016.

¿Cuántas ayudas fueron concedidas en esa convocatoria? Evolución en 2014-2015 y 2016.

De la información recogida en nuestras bases de datos le informamos lo siguiente:

Año 2014: no existían este tipo de ayudas.

Año 2015: 255 personas presentaron solicitud de ayudas en la convocatoria.

– Se concedieron 161 ayudas.

– Se denegaron 94 solicitudes por las siguientes causas

• Por no tener atribuida la patria potestad en exclusiva: 48

• Por no estar trabajando: 16

• Por convivir con una persona adulta.14

• Por no trabajar como mínimo media jornada: 5

• Por superar los ingresos establecidos por unidad familiar: 7

• Por no estar incluida en ninguna de las situaciones especiales: 2

• Por no acreditar la antigüedad establecida en el trabajo: 1

• Por no tener residencia efectiva en Navarra de dos años: 1

Año 2016: 209 personas presentaron solicitud de ayuda a la convocatoria.

– Se concedieron 136 ayudas.

– Se denegaron 73 solicitudes por las siguientes causas:

• Por no tener atribuida la patria potestad en exclusiva: 27

• Por no estar trabajando: 14

• Por convivir con una persona adulta: 14

• Por superar los ingresos establecidos por unidad familiar: 7

• Por no estar incluida en ninguna de las situaciones especiales: 2

• Por no acreditar la antigüedad establecida en el trabajo: 4

• Por no tener residencia efectiva en Navarra de dos años: 2

• Por no tener a su cargo hijos menores de edad: 2

• Por presentar solicitud fuera de plazo: 1

(4) ¿Cuántas familias monoparentales y cuántas monomarentales hay en la Comunidad Foral de Navarra? En qué situación familiar: ¿Cuántas viudas o viudos?, ¿Cuántas madres solteras? ¿Cuántas menores embarazadas o madres solteras? ¿Cuántas madres, menores o no, en otras situaciones familiares?

Aunque en la pregunta no se específica, se entiende que los datos que se solicitan hacen referencia a los núcleos familiares monoparentales con menores. En este sentido, y atendiendo a datos elaborados por el Instituto de Estadística de Navarra a partir de los microdatos de la Encuesta Continua de Hogares (INE), la tipología de los hogares con menores (año 2015) era la siguiente:

Número de hogares con menores de 18 años según la tipología del hogar. Año 2015	
Madre/padre solo con algún hijo menor de 18 años	**8.632**
Pareja con hijos de ambos miembros que conviven en el hogar alguno menor de 18 años	54.789
Pareja con algún hijo de un solo miembro y además alguno de los hijos menor de 18 años	1.619
Pareja con algún hijo menor de 18 años y otras personas	2.837
Madre/padre con algún hijo menor de 18 años y otras personas	**949**
Otros hogares en los que residen menores de 18 años	3.764
TOTAL	**72.590**

En cuanto a desagregación de los datos, únicamente han sido facilitados por este estudio los datos desagregados por sexo de la persona responsable de la Unidad Familiar de la categoría Madre/padre solo con algún hijo menor de 18 años:

Número de hogares monoparentales con menores de 18 años según sexo del de la persona responsable y número de hijos. Año 2015

	1	2	3	4	
Hombre	958	583	46	31	1.618
Mujer	2.753	3.160	1.010	91	7.014
					8.632

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de abril de 2017.

El Consejero de Derechos Sociales: Miguel Laparra Navarro

Pregunta sobre la colocación de una pancarta en los andamios colocados para realizar unas obras en la fachada del Palacio de Gobierno el 29 de septiembre de 2016

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Iñaki Iriarte López sobre la colocación de una pancarta en los andamios colocados para realizar unas obras en la fachada del Palacio de Gobierno el 29 de septiembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 27 de abril de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN) Ilmo. Sr. Iñaki Iriarte López (9-17/PES-00110) informa:

Le remito Oficio del Director General de Interior de fecha 18 de abril de 2017 que adjunta informe del Jefe de la Policía Foral, con informes complementarios dando así respuesta a las preguntas que formula en la iniciativa referenciada.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 27 de abril de 2017

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M.ª José Beaumont Aristu

INFORME RELATIVO A LA COLOCACIÓN DE UNA PANCARTA EN LA FACHADA DE DIPUTACIÓN

Con relación a las diferentes preguntas parlamentarias solicitadas por D. Iñaki Iriarte López, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, en relación con el despliegue de una pancarta en el Palacio de Navarra el día 29 de septiembre de 2016, se procede mediante el presente documento a dar respuesta a varias de

las cuestiones formuladas, infiriéndose el resto de los informes que se anexan a continuación del mismo.

De la visualización de imágenes, del informe del Cabo 93 y de las conversaciones mantenidas con el policía 447 que participó en la respuesta al incidente junto al Cabo, así como en conversación con el subinspector Jefe de Grupo, se deduce:

.- Que tanto el Cabo 93 como el policía 447 se percataron que unas personas habían ascendido y descendido del andamio de obras aproximadamente a las 13:56 del día 29 de septiembre. Decidieron intervenir inmediatamente.

.- El mando responsable, cabo 93, era el superior en ese momento y actuó junto con el policía 447. Posteriormente informaron al Inspector Jefe de la División.

.- El cabo 93 era quien estaba al mando en el Grupo de Palacio en ese turno concreto.

.- Cuarta pregunta. Las imágenes de las cámaras captaron a tres personas (dos de ellos con petos fluorescentes como de obra), que ascendieron por los andamios y posteriormente se percibe una pancarta que cae sobre la fachada del andamio.

.- El arquitecto responsable de las obras advirtió de que unas personas bajaban del andamio e inmediatamente avisó a los policías forales de servicio en el zaguán del Palacio de Navarra. No había en ese momento trabajadores en los andamios.

.- Cuando se fueron a ejecutar las obras, el Subinspector Jefe de Grupo de Palacio instó al arquitecto responsable de las obras y al Jefe de Obra de construcciones Zubillaga a tomar medidas de seguridad que impidieran el acceso y subida por los andamios. A raíz del incidente se adoptaron medidas de seguridad para impedir el acceso a los andamios, como poner candados en las vallas de entrada, chapas para evitar la subida y tejadillos con candado entre las rampas del primero y segundo piso de los andamios para evitar nuevas intrusiones.

.- Hay informe del Cabo 93 del Grupo de Palacio sobre el suceso, el PIP-290916.

Es todo cuanto se tiene a bien informar para su conocimiento y efectos oportunos.

Pamplona, a 18 de abril de 2017

El Jefe de la Policía Foral de Navarra: Torcuato Muñoz Serrano

---

Pregunta sobre la participación del Gobierno de Navarra en el evento 'Buenos Aires celebra al País Vasco'

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la participación del Gobierno de Navarra en el evento 'Buenos Aires celebra al País Vasco', publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 8 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por el parlamentario don Alberto Catalán Higueras, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (9-17/PES-00111), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra acudió con un stand institucional al evento “Buenos Aires Celebra al País Vasco” respondiendo a la invitación del Centro Vasco Laurak Bat, que este año celebra su 140 aniversario y que, junto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, era el organizador de dicho evento.

La motivación del Gobierno fue doble. Por un lado, se quiso responder positivamente a la invitación de Laurak Bat, teniendo en cuenta que es un centro con especial presencia de navarros entre sus socios: concretamente en torno al 20% son de origen navarro o descendientes de navarros. Asimismo, se quiso corresponder con una presencia

institucional –si bien es cierto que algo modesta- a otros muchos navarros y navarras asociados en las distintas casas vascas que participaron en el evento y a cuantos navarros y navarras que, asociados o no en centros, se identifican con esta celebración o, simplemente, se aproximan a ella.

Por otro lado, el Gobierno quiso promocionar el turismo de Navarra a través de este multitudinario evento, que tiene lugar en la céntrica avenida de Mayo, punto neurálgico de Buenos Aires, y por el que pasaron más de 15.000 personas, según los datos de la organización. En este sentido, desde el stand del Gobierno se distribuyeron publicaciones institucionales sobre Navarra y material impreso de Turismo de Navarra, así como pañuelos rojos, pins y llaveros con el escudo de Navarra.

Se informó al Centro Navarro de Buenos Aires. De hecho, según nos han informado, socios del Centro Navarro de Buenos Aires pasaron por el stand del Gobierno de Navarra.

El coste total fue de 2.477,15 euros, con el siguiente desglose: 1.486,77 euros: diseño de stand + montaje/desmontaje + azafatas; 152 euros: alquiler de espacio; 221,34 euros: envío de material por parte del Servicio de Proyección Institucional; 617, 04 euros: envío de material por parte del Servicio de Turismo.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de mayo de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

---

Pregunta sobre los motivos por los que el responsable de la Sección de 0 a 3 años y Escuelas Rurales ha solicitado a los ayuntamientos con centros 0-3 años que remitan los nombres y direcciones postales de todas las personas que hayan solicitado plaza para la escuela infantil de la localidad para el curso 2017-2018

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre los motivos por los que el responsable de la Sección de 0 a 3 años y Escuelas Rurales ha solicitado a los ayuntamientos con centros 0-3 años que remitan los nombres y direcciones postales de todas las personas que hayan solicitado plaza para la escuela infantil de la localidad para el curso 2017-2018, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 16 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00112, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Se requirió de todos los titulares de Escuelas Infantiles el nombre y domicilio de los solicitantes de admisión en las mismas, a efectos de poder notificarles la existencia de un recurso de alzada frente a la Resolución 6/2017, por la que se aprueba la convocatoria para el curso 2017-2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exige traslado a los interesados del recurso para que puedan ejercer su derecho a presentar alegaciones.

A todos los solicitantes cuyos datos nos fueron suministrados, se les remitió la Orden Foral que suspendió el procedimiento, así como la copia del recurso interpuesto, indicándoles el plazo para presentar alegaciones. Para notificar a aquellos cuyos datos no fueron facilitados, así como a quienes no pudieron ser notificados personalmen-

te, se publicó anuncio de interposición de recurso en el Boletín Oficial de Navarra.

Se efectúo la solicitud de datos desde el Departamento de Educación, dado que es a la Secretaría General Técnica a quien compete la tramitación del recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en el artículo 5 del Decreto Foral 29/2005, de 21 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales Técnicas de al Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dictado en su desarrollo.

En lo que se refiere a la solicitud de los datos a los Ayuntamientos titulares, se ampara en que el principio general de colaboración entre Administraciones Públicas que establece el artículo 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con el cual "las Administraciones Públicas deberán prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias".

Desde el Departamento se considera que la obtención de dichos datos para poder cumplir con las competencias propias, dado que la solicitud se circunscribió a aquéllos estrictamente necesarios, no incumple la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; en este sentido, cabe señalar que esta norma, en su artículo 1 establece que los datos recogidos habrán de ser adecuados, pertinentes y no excesivos, así como (artículo 6) que no será preciso el consentimiento del afectado (para el tratamiento de datos) cuando los datos de carácter personal se recojan para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.

Iruñean, 2017ko maiatzaren 16an / En Pamplona, a 16 de mayo de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna / Consejera de Educación y Portavoz de Gobierno: María Solana Arana

---

Pregunta sobre el futuro de la Red Tetra en Navarra en cuanto al mantenimiento y uso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Guzmán Miguel Garmendia Pérez sobre el futuro de la Red Tetra en Navarra en cuanto al mantenimiento y uso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 27 de abril de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra Ilmo. Sr. Guzmán Miguel Garmendia Pérez (9-17/PES-00113) informa:

Adjunto Informe del Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública de 26 de abril de 2017, en el que se da respuesta a lo solicitado en su pregunta referenciada.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 27 de abril de 2017

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: M.ª José Beaumont Aristu

El Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, dispone de una red de emergencias (red Tetra) para prestar servicio a las unidades de las administración que requieren de dicha red para poder desarrollar sus funciones: Agencia Navarra de Emergencias (ANE), Bomberos, Policía, Ambulancias, etc.

El servicio que se contrata consiste en el equipamiento necesario para montar dicha red (41

estaciones base repartidas a lo largo de la geografía navarra) y el mantenimiento de las mismas bajo una condiciones muy severas en tiempos de respuesta ante averías y calidad del servicio prestado.

Este servicio no es gestionado por la empresa pública Nasertic y fue directamente licitado por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública para el periodo 2014-2019. El adjudicatario del mismo es "Tradia Telecom S.A." y el coste anual del mismo es 611.487,5 euros (IVA excluido). Todos los datos relativos a la licitación, características técnicas del contrato y coste del mismo se encuentran disponibles en el portal de contratación de Gobierno de Navarra:

https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoAnunciosModalidad.aspx?Cod=1309131324371B5894A7

Cuando la finalización del contrato esté próxima, la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública abrirá el correspondiente proyecto para determinar cuál es la solución más adecuada para dotarse de un servicio de comunicaciones de emergencias. Dicho proyecto, como todos los que realiza esta Dirección General, consistirá en analizar las soluciones técnicas disponibles en el mercado, las prestaciones de las mismas, sus condiciones de seguridad, el coste, etc., y en base a dicho estudio se confeccionará el correspondiente pliego técnico que determinará la mejor forma de contratar el servicio.

Pamplona, 26 de abril de 2017

El Director General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública: Miguel Sagüés García

---

Pregunta sobre la línea de atención presencial del Servicio de Consumo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre la línea de atención presencial del Servicio de Consumo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 4 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta parlamentaria 9-17/PES-00114 formulada por Don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, referida a la atención a los ciudadanos en el Servicio de Consumo sobre las clausulas suelo, tiene el honor de informar lo siguiente:

1) En cuanto al número de personas atendidas hasta el momento de recepción de esta pregunta y citas pendientes solicitadas:

– A fecha de 21 de abril el número de personas atendidas es de 232. A esta fecha el número de citas dadas hasta final de mayo es de 136.

2) En cuanto a la información disponible sobre las soluciones extrajudiciales alcanzadas y las características de las mismas:

– El Gobierno de Navarra de momento no dispone de información sobre soluciones extrajudiciales alcanzadas dado que aún no han pasado los tres meses que tienen las entidades financieras para dar respuesta a la ciudadanía que reclama. Independientemente de esto, el Parlamento de Navarra aprobó Ley Foral 2/2017, der 6 de abril, para regular la protección de los contribuyentes en materia de cláusulas suelo. En la misma se recoge que las entidades financieras estarán obligadas a remitir a la Hacienda Foral certificados de las soluciones extrajudiciales o de la ejecución o cumplimiento de sentencias judiciales en la materia. Por tanto el Gobierno de Navarra deberá tener información contínua de las soluciones.

3) En cuanto al grado de conocimiento y valoración de la actuación de las diferentes entidades financieras con la ciudadanía:

– El Servicio de Consumo y Arbitraje de Gobierno de Navarra de momento sólo tiene constancia de que los ciudadanos presentan sus reclamaciones sin problema. Las entidades financieras no tienen una respuesta uniforme. De momento no podemos hacer ninguna valoración de la respuesta global.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre las cuantías e incidencia en la recaudación fiscal por motivo de las fórmulas fiscales de deducción por adquisición de vivienda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las cuantías e incidencia en la recaudación fiscal por motivo de las fórmulas fiscales de deducción por adquisición de vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 5 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 1541, de 30 de marzo de 2017, (9-17/PES-00115), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Pregunta:

Cantidades totales, año a año desde 1999 hasta la actualidad, que se han deducido por los contribuyentes navarros en concepto de deducciones por adquisición de vivienda habitual.

Respuesta:

Se adjuntan dos cuadros explicativos. El primero, sobre la deducción practicada y el segundo, sobre la normativa en vigor.

Datos Sociométricos IRPF
Deducción por Inversión en Vivienda Habitual
Datos "estáticos" a la fecha de elaboración del Informe Sociométrico de cada periodo impositivo

	Nº Declaraciones	**Importe** (millones de euros)	***Importe medio*** *(euros)*
IRPF/1999. Datos Marzo 2001	No sistematizado	**65,81**	
IRPF/2000. Datos Marzo 2002	No sistematizado	**77,62**	
IRPF/2001. Datos Marzo 2003	No sistematizado	**86,74**	
IRPF/2002. Datos Marzo 2004	No sistematizado	**93,42**	
IRPF/2003. Datos Marzo 2005	100.462	**103,24**	*1.027,65*
IRPF/2004. Datos Marzo 2006	106.563	**110,79**	*1.039,64*
IRPF/2005. Datos Marzo 2007	111.308	**116,77**	*1.049,09*
IRPF/2006. Datos Marzo 2008	116.533	**128,22**	*1.100,29*
IRPF/2007. Datos Marzo 2009	119.594	**141,15**	*1.180,22*
IRPF/2008. Datos Marzo 2010	117.942	**143,77**	*1.219,00*
IRPF/2009. Datos Marzo 2011	111.686	**138,74**	*1.242,24*
IRPF/2010. Datos Marzo 2012	109.719	**125,74**	*1.146,04*
IRPF/2011. Datos Marzo 2013	107.449	**126,18**	*1.174,32*
IRPF/2012. Datos Marzo 2014	100.972	**121,42**	*1.202,46*
IRPF/2013. Datos Marzo 2015	91.058	**93,98**	*1.032,05*
IRPF/2014. Datos Marzo 2016	85.958	**87,66**	*1.019,81*
IRPF/2015. Datos Marzo 2017	81.008	**82,25**	*1.015,27*

Nota 1: Los datos que se presentan corresponden a la deducción por inversión en vivienda habitual, que conforme a la normativa de cada periodo impositivo ha sido **"aplicada"** en las declaraciones del IRPF del periodo, que difiere de la deducción "efectivamente aprovechada" según cuota íntegra y restantes deducciones. La deducción "efectiva", que no está sistematizada para su explotación agregada, presentaría unos importes ligeramente inferiores a la "aplicada".

Nota 2: Los datos que se presentan incluyen los distintos conceptos de "inversión en vivienda habitual", que conforme a la normativa de cada periodo impositivo forman parte de la base de la deducción. Con carácter general se pueden resumir en: **Adquisición y Construcción. Rehabilitación. Ampliación. Obras de adaptación por discapacidad. Cuenta Vivienda.**

RESUMEN DE LA NORMATIVA
Deducción por Inversión en Vivienda IRPF-1999 a IRPF-2015

	% DEDUCCIÓN		
	GENERAL	Unidades familiares integradas por dos o más hijos (*)	Unidades familiares Familias Numerosas
IRPF/1999	15%	15%	15%
IRPF/2000 a IRPF/2002	15%	18%	18%
IRPF/2003 a IRPF/2015	15%	18%	30%

(*) Hasta 2003 el requisito era unidades familiares formadas por más de tres miembros

	% DEDUCCIÓN INCREMENTADO por "Medidas Urgentes en materia de urbanismo y vivienda"		
	GENERAL	Unidades familiares integradas por dos o más hijos (*)	Unidades familiares Familias Numerosas
Adquisición entre 15/06/2009 y 31/12/2011 (VPO, PLT, y PLL)	20%	23%	35%
Rehabilitación entre 01/01/2009 y 31/12/2011	18%	21%	33%
Rehabilitación entre 01/01/2009 y 31/12/2011 con eficiencia energética	20%	23%	35%

	Límite de la BASE DEDUCCIÓN			
	Límite (euros) en periodo impositivo		Límite (euros) en total periodos impositivos	
	TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL	TRIBUTACIÓN CONJUNTA	TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL	TRIBUTACIÓN CONJUNTA
IRPF/1999	9.015,18	18.030,36	90.151,82	180.303,63
IRPF/2000 a IRPF/2003	9.015,18	21.035,42	90.151,82	210.354,24
IRPF/2004 a IRPF/2011	9.015,00	21.035,00	90.150,00	210.350,00
IRPF/2011 a IRPF/2012	9.015,00	21.035,00	120.000,00	240.000,00
IRPF/2013 a IRPF/2015	7.000,00	15.000,00	120.000,00	240.000,00

	Requisito de RENTAS (euros)	
	TRIBUTACIÓN INDIVIDUAL	TRIBUTACIÓN CONJUNTA
IRPF/1999 a IRPF/2013	NO existe requisito	NO existe requisito
IRPF/2013 a IRPF/2015	20.000; 22.000 para familias numerosas	40.000; 44.000 para familias numerosas

Pregunta:

Los datos porcentuales disponibles sobre la evolución del precio de la vivienda y número de operaciones en compra-venta realizadas para vivienda habitual año a año.

Respuesta:

Evolución del precio de la vivienda.

TRIMESTRE	AÑO	MEDIA ANUAL GENERAL	DATOS INDICE IPV INE			EVOLUCIÓN MEDIA ANUAL
			general	nueva	2ª mano	
2016TIV	2016	55,4255	55,610	60,907	49,198	1,70%
2016TIII			55,776	62,220	48,998	
2016TII			55,264	61,739	48,521	
2016TI			55,052	60,881	48,525	
2015TIV	2015	54,5004	54,512	59,206	48,415	0,59%
2015TIII			54,591	58,719	48,784	
2015TII			55,188	60,063	48,952	
2015TI			53,711	58,615	47,559	
2014TIV	2014	54,1813	53,607	56,812	48,346	-6,48%
2014TIII			53,842	59,081	47,901	
2014TII			55,09	59,393	49,356	
2014TI			54,186	57,445	48,862	
2013TIV	2013	57,9378	55,934	59,434	50,394	-11,36%
2013TIII			57,861	63,084	51,272	
2013TII			58,646	62,072	52,967	
2013TI			59,31	64,894	52,432	
2012TIV	2012	65,3605	64,418	70,992	56,677	-14,03%
2012TIII			64,974	70,844	57,889	
2012TII			65,98	70,626	60,038	
2012TI			66,07	70,442	60,387	
2011TIV	2011	76,0230	72,392	77,148	66,198	-7,68%
2011TIII			76,289	82,108	68,769	
2011TII			77,132	81,49	71,403	
2011TI			78,279	83,712	71,225	

2009TIV	2009	87,8748	86,3	91,576	79,059	-10,00%
2009TIII			86,665	92,43	78,625	
2009TII			88,95	95,383	79,846	
2009TI			89,584	96,133	80,298	
2008TIV	2008	97,6345	94,117	100,279	85,546	-2,37%
2008TIII			96,437	101,164	89,863	
2008TII			100,32	103,915	95,319	
2008TI			99,664	101,541	97,054	
2007TIV	2007	100,0000	99,747	101,339	97,532	
2007TIII			101,79	101,436	102,283	
2007TII			99,719	99,362	100,217	
2007TI			98,744	97,863	99,968	

Número de viviendas en compra-venta.

Año	Nº Viviendas
2005	9.849
2006	11.782
2007	9.729
2008	7.257
2009	6.476
2010	5.861
2011	4.479
2012	3.767
2013	4.479
2014	4.999
2015	4.014
2016	4.538

Aclaraciones:
-- No es factible distinguir si son viviendas habituales a efectos de IRPF.
-- Únicamente se envían datos de operaciones de compraventa. No se recogen transmisiones por otro título jurídico.
-- La extracción de años anteriores a 2005 no es del todo fiable puesto que no se grababa el contenido de todos los documentos presentados a liquidación.

Pregunta

Remisión de los estudios e informes disponibles sobre la repercusión de las deducciones fiscales para la adquisición de vivienda habitual en el precio de la vivienda.

Respuesta

No hay informes o estudios como los solicitados. No se conocen informes que estudien de manera directa la repercusión de las deducciones por adquisición de vivienda en el precio de la vivienda.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de mayo de 2017

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre la recuperación por parte de la ciudadanía de los gastos abonados en concepto de otorgamiento de escritura de Hipoteca de las entidades bancarias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la recuperación por parte de la ciudadanía de los gastos abonados en concepto de otorgamiento de escritura de Hipoteca de las entidades bancarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 7 de abril de 2017.

Pamplona, 4 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico, en relación con la pregunta parlamentaria 9-17/PES-00116 formulada por don Maiorga Ramirez Erro, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, referida a la atención a los ciudadanos sobre los gastos de otorgamiento de escrituras de hipotecas, tiene el honor de informar lo siguiente:

1) En cuanto a los instrumentos dispuestos por el Gobierno de Navarra para atender a la ciudadanía en el proceso de recuperación de estos gastos:

– El instrumento dispuesto por el Gobierno de Navarra es el mismo que para atender a la ciudadanía en materia de cláusulas suelo. A la vez que acuden al Servicio de Consumo para las cláusulas suelo, solicitan información al respecto del reintegro de los gastos.

En virtud de la sentencia del Tribunal Supremo que abre la vía de la recuperación de éstos gastos, la ciudadanía tiene que reclamar ante las entidades financieras los gastos que considere que se le deben reintegrar.

2) En cuanto al número de personas atendidas hasta el momento de recepción de esta pregunta y citas pendientes solicitadas:

– A fecha de 21 de abril, el número de personas atendidas es de 232, y el número de citas dadas hasta final de mayo es de 136.

3) En cuanto a la información disponible sobre las soluciones extrajudiciales alcanzadas y las características de las mismas:

– El Gobierno de Navarra no dispone de información sobre las soluciones extrajudiciales alcanzadas. Las entidades financieras no están obligadas como en el caso de las cláusulas suelo a informar, ni a contestar a los ciudadanos.

4) En lo referente al grado de conocimiento y valoración de la actuación de las diferentes entidades financieras con la ciudadanía:

– El Gobierno de Navarra de momento desconoce y por tanto no puede hacer ninguna valoración sobre la actuación global de las entidades financieras con la ciudadanía.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2017

El Consejero de Desarrollo Económico: Manuel Ayerdi Olaizola

Pregunta sobre la retirada de los elementos de carácter conmemorativo de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura existentes en el interior del Palacio del Gobierno de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Perez Ruano sobre la retirada de los elementos de carácter conmemorativo de exaltación, personal o colectiva de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura existentes en el interior del Palacio del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 12 de abril de 2017.

Pamplona, 9 de mayo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Laura Perez Ruano, adscrita al Grupo Podemos Ahal Dugu (9-17/PES-00117), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El compromiso de este Gobierno con la retirada de simbología franquista es firme y claro. De hecho, han sido varios los símbolos franquistas existentes en el Palacio de Navarra y que han sido retirados. Así, cabe mencionar una alfombra con escudos laureados que se ubicaba en el Salón Isabelino; escudos laureados de Navarra en los bancos de la capilla ubicada en el Palacio de Navarra; así como un escudo igualmente laureado que se encontraba en una imagen de San Miguel de Aralar, en esa misma capilla.

Pero sin duda, el elemento más significativo, por lo simbólico y por el lugar que ocupaba, es la cruz laureada de San Fernando que formaba parte de la escultura de Fructuoso Orduna que estaba emplazada en el frontón del Palacio de Navarra y que fue retirada en el otoño del pasado año 2016.

Por otro lado, este Gobierno fijó como una de sus prioridades en materia de Memoria Histórica la aprobación del Censo de Símbolos que prevé la Ley Foral 33/2013.

Como bien sabe la señora Pérez, la Ley Foral 33/2013, 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 establece en el Título II las obligaciones de las administraciones públicas y las entidades privadas en la retirada de los símbolos, leyendas y menciones franquistas y de anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales:

Artículo 10. Censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas.

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica realizará un censo de símbolos, leyendas y menciones franquistas y lo elevará al Gobierno de Navarra.

Artículo 11. Retirada de símbolos, leyendas y menciones franquistas.

El Gobierno de Navarra, en el ejercicio de sus competencias, tomará las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

Artículo 12. Anulación de distinciones, nombramientos, títulos y honores institucionales.

Las Administraciones Públicas de Navarra procederán, en el plazo de un año a partir de la publicación de esta Ley Foral, a revisar e invalidar todas las distinciones, nombramientos, títulos honoríficos y demás formas de exaltación de personas vinculadas con el régimen franquista, procediéndose en dicho plazo a realizar las diligencias oportunas que lo certifiquen. Dichas certificaciones serán hechas públicas por las distintas Administraciones y serán remitidas al Gobierno de España.

La Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, aprobó el Censo provisional de símbolos franquistas, así

como las Recomendaciones para la retirada de dicha simbología, encomendando a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos su elevación al Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra, por acuerdo de 30 de noviembre de 2016, se dio por enterado y ratificó el Censo provisional de símbolos franquistas y aceptó las Recomendaciones para la retirada de dicha simbología, aprobadas por unanimidad por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica. De igual forma, acordó encomendar al Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos la realización de cuantas actuaciones y propuestas fueran necesarias para mantener actualizado el Censo provisional ratificado, así como para hacer efectivas las Recomendaciones para la retirada de simbología franquista que han sido aceptadas. El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 30 de noviembre fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, nº 9, de 13 de enero de 2017.

En lo relativo al cuadro por el que pregunta la señora Pérez, Tomás Domínguez Arévalo, Conde de Rodezno, es uno de los nombres que están presentes en el Censo de Símbolos provisional aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en Materia de Memoria Histórica y ratificado por Acuerdo de Gobierno. Entre las recomendaciones para la retirada de simbología que acompañan a este Censo se encuentra a revocación de acuerdos para la designación de hijos predilectos y adoptivos así como la retirada de nombres en el callejero y otros espacios públicos (deportivos, culturales o educativos). Uno y otro son, evidentemente, actos de exaltación de una persona concreta que, en este caso, jugó un papel importante y significativo en el régimen franquista. Por ello, el Censo propone medidas que, en cumplimiento de la Ley, retiren dichas distinciones y honores.

Sin embargo, y en relación a la pregunta que plantea la señora Pérez, la presencia de un cuadro de Tomás Domínguez Arévalo como Vicepresidente de la Diputación Foral de Navarra en el Salón de Presidentes no representa ninguna exaltación, personal o colectiva, dado que el contexto en el que se encuentra es el de dejar constancia de todos y cada uno de los presidentes y presidentas de Navarra, sin exaltaciones ni distinciones, sino como una mera constatación de un dato histórico.

Esta fue la razón por la que la retirada del cuadro de Tomás Domínguez Arévalo, Vicepresidente de la Diputación Foral de Navarra entre 1940 y 1949, no fue incorporada al Censo de Símbolos, Leyendas y Menciones Franquistas aprobado por la Comisión Técnica de Coordinación en materia de Memoria Histórica.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 9 de mayo de 2017

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969